

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103A-2019-MDM/A

Mórrope, 20 de Febrero de 2019.

VISTO :

Mediante Informe N° 019-2019-SG/MDM de fecha 11 de febrero 2019, Acta de Entrega y Recepción de Computadora de fecha 14 de febrero del 2019; Proveído de Alcaldía de fecha 08 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de La Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 56° numeral 7) de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor, de acuerdo al artículo 9° numeral 20 de la citada norma. Asimismo, de acuerdo al artículo 64° de la misma Ley se desprende que las donaciones de bienes a favor de las municipalidades están exoneradas de todo impuesto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establece a través del artículo 53° que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante La entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial;

Las donaciones de bienes se efectúan a favor de la Municipalidad deberán ser aceptadas por Acuerdo de Concejo conforme dispone el numeral 20 artículo 90 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las donaciones cuyo valor sea menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria, podrán ser "aceptadas mediante Resolución de Alcaldía, con cargo a der cuenta al Concejo Municipal".

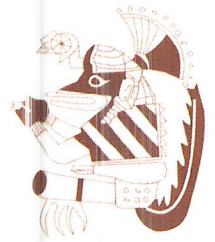
Que, de la revisión de los documentos de vistos se observa que la Mancomunidad de Municipalidades del Valle la Leche ha expresado su voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Mórrope, una computadora Core 15-7° Generación , Placa 110 MS, Disco Duro de 500 Toshiba, Memoria RAM 4/4 8Gbs, Grabador de DVD Súper Multi LG, Monitor AOC Full HD, de 21.5, Estabilizador, Parlantes, Teclado, Mouse.

Que, mediante Acta de entrega de fecha 06 febrero del 2019, se hizo la Entrega y Recepción de una computadora, por el Sr. Alcalde Nery Alejandro Castillo Santamaria, representante de la Municipalidad Distrital de Mórrope, la cual fue adquirida dentro del marco de ejecución, del Proyecto “, Fortalecimiento de la Mancomunidad Municipal del Valle La Leche, para la planificación Territorial y la Gestión de Desastres”, el mismo que es financiado con Recursos de la Unión Europea y una contrapartida de las Municipalidades de la MMUVALL.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.5 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR**, la donación efectuada por la Mancomunidad de Municipalidades del Valle la Leche MMUVALL, a favor de la Municipalidad Distrital de Mórrope, representada por el Sr. Alcalde Nery Alejandro Castillo Santamaria, que consta de una computadora Core I5-7º Generación , Placa 110 MS, Disco Duro de 500 Toshiba, Memoria RAM 4/4 8Gbs, Grabador de DVD Súper Multi LG, Monitor AOC Full HD, de 21.5, Estabilizador, Parlantes, Teclado, Mouse.

ARTICULO SEGUNDO : **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, a través de las subgerencias a su cargo ingresar al patrimonio y al registro contable de la Municipalidad la computadora de Core I5-7º Generación , Placa 110 MS, Disco Duro de 500 Toshiba, Memoria RAM 4/4 8Gbs, Grabador de DVD Súper Multi LG, Monitor AOC Full HD, de 21.5, Estabilizador, Parlantes, Teclado, Mouse, que se recibe en donación a través de la presente resolución, así como la ejecución de las acciones que corresponden a su competencia y atribuciones, a fin de asegurar el correcto registro del Bien

ARTICULO TERCERO: DAR CUENTA, a sesión de consejo la donacion del bien efectúado a favor de la Municipalidad Distrital de Mórrope, conforme dispone el numeral 20º artículo 90º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las donaciones cuyo valor sea menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria, podrán ser "aceptadas mediante Resolución de Alcaldía, con cargo a der cuenta al Concejo Municipal".

ARTICULO TERCERO: AGRADECER, a la Mancomunidad de Municipalidades del Valle la Leche por la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

POR LO TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE